

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: 07212602D - MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ
Dirección: Calle Calle Fernando Poo 16 Piso 6 puerta B (APEDANICA)
Madrid 28045 (Provincia: Madrid - País: España)
Teléfono de contacto: 902998352
Correo electrónico: apedanica.ong@gmail.com
Alerta Email: No Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE24e00012636947
Número de registro provisional: N/A
Fecha y hora de presentación: 18/02/2024 23:16:55
Fecha y hora de registro: 18/02/2024 23:16:58
Tipo de registro: Entrada
Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado
Organismo destinatario: I00000121 - Agencia Española de Protección de Datos
Organismo raíz: I00000121 - Agencia Española de Protección de Datos
Nivel de administración: Otras Instituciones

Asunto: EXP202205446 <https://cita.es/aepd-teborramos-youtube-repone-firmado.pdf>
Expone: 5 ANEXOS con recurso de reposición EXP202205446 <https://cita.es/aepd-teborramos-youtube-repone-firmado.pdf>

Solicita: Por lo expuesto, se solicita que se tenga por presentado este recurso de reposición contra la resolución del EXP202205446 y que a la vista de cuanto ya consta en él y lo aquí aportado, sea anulada por completo considerando la inadmisibilidad de su reclamación inicial, sin ninguno de los dos requisitos preceptivos, según la misma AEPD publica.

OTROSÍ digo 1 que en caso de desestimarse este recurso, la resolución esté debidamente motivada considerando expresamente todas y cada una de las causas de nulidad aquí alegadas y el muy grave perjuicio para el derecho fundamental a dar y recibir información veraz, así como al derecho de defensa del aquí reclamado frente al abogado reclamante en numerosos procedimientos administrativos y judiciales que constan en archivos y registros de la AEPD, y en especial, en lo firmado por la directora de la AEPD en la Ref.: 026269/2020 en la que faltan todos los documentos que el reclamante dice haber proporcionado, y no constan, siendo muy especialmente relevante la querrela que nadie en la AEPD parece ser capaz de encontrar y aportar, siendo claro indicio de un presunto delito del art. 413 del Código Penal lo adjunto y publicado en <https://cita.es/aepd-anominiza-encubriendo.pdf> (nótese que fue la misma directora de la AEPD quien lo firmó anonimizado, pero sin suprimir el nombre del abogado reclamante).

OTROSÍ digo 2 que considerando los contradictorios criterios arbitrarios de la AEPD en relación a la reclamación previa y a la preceptiva solicitud a YouTube que adjuntamos que no consta en el expediente, se solicita la identificación, con nombre y apellidos, del responsable de la página <https://www.aepd.es/areas-de-actuacion/internet-y-redes-sociales/eliminar-fotos-y-videos-de-internet> documento preservado con las 4 modificaciones muy menores desde septiembre de 2023 (todas ellas confirmando todo lo aquí alegado con máxima relevancia) en <https://web.archive.org/web/20230922074746/https://www.aepd.es/areas-de-actuacion/internet-y-redes-sociales/eliminar-fotos-y-videos-de-internet> también preservada en <https://cita.es/aepd-eliminar-videos-youtube.pdf>

OTROSÍ digo 3 que se incluya el resultado de la muy relevante solicitud de transparencia adjunta pendiente que se reitera aquí, y por todo lo anterior, una vez que se resuelva sobre todo lo solicitado en este recurso de reposición,

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

se me proporcione con la resolución una copia íntegra del expediente completo en el mejor formato digital posible, por lo dispuesto en el art. 53 de la LPA como interesado legítimo reclamado.

Documentos adjuntos citados expresamente en este recurso de alzada
<https://cita.es/aepd-eliminar-videos-youtube.pdf>
<https://cita.es/aepd-transparencia-youtube-plazo.pdf>
<https://cita.es/aepd-anominiza-encubriendo.pdf>
[aepd-confidencial.pdf](#) (integrado por 5 documentos relevantes y confidenciales)

y se reitera la comunicación del acatamiento ya registrada con fecha 04/02/2024 y REGAGE24e00008735926 insistiendo en solicitar su pronto acuse conformidad expresa de lo que se adjunta de nuevo en las siguientes páginas de este mismo documento con la solicitud de transparencia "ad hoc" cuya relevancia y pertinencia es bien notoria.

Por ser de hacer Justicia que pido en la fecha de firma digital de este Recurso publicado en
<https://cita.es/aepd-teborramos-youtube-repone-firmado.pdf>
<https://www.miguelgallardo.es/aepd-teborramos-youtube-repone.pdf>

Documentos anexados:

Nombre: aepd-eliminar-videos-youtube.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: 2c6935c4af649e03688793d57ea44d19e9880cec1113a822b2d11522017921cc84b66d9c884f7ef59947cadb09437f2b2dcd6875e44f8158fc2446edecdbbc39

Nombre: aepd-confidencial.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: dd3fb07a0a84b2e41cd52de63a38c434961ac9d3d400a59937950a5ce01decba34629b57b1a241b172ef4865a6f124fd5180dd099cb6618e526afc0fd4768b

Nombre: aepd-anominiza-encubriendo.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: 8dda8982cbb75c78abad01d9843846bf2a2bef75c2766f96b28ff05a2ebf45a04a8ee843af4ae682f08ffc564c14696946bc9a840a820fee17abf951d43fc899

Nombre: aepd-teborramos-youtube-repone-firmado.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: 8f3c60c72ce85baae0592bcfd91c84b3ed3491b37b19facc8802dd4bc12a5949a2a5258dc03ba25c47655e858af3802b4c6ba9f0aa91d9a8962f21e1e113b31b

Nombre: aepd-transparencia-youtube-plazo.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: 552ec0687d5675cdd83bcd876dd6e3abbc7cf41fa85cef189c3a7294473933ba3c2e25520ebc186c5758d93a3e95207a3b7fd5b0afe1fd992c780312a682b4b

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.